## **ORDENANZA Nº 71/2022**

## El Bonorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por la Sra. Karina Nelly Brizuella, D.N.I. 22.088.467, CUIT/L 27-22088467-3, argentina, mayor de edad, y el Sr. Marcelo Fabián Coda, D.N.I. 17.951.299, CUIT/L 20-17951299-9, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Bolaños Nº1642, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, por una parte como "CEDENTES/BENEFICIARIOS". La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Un lote designado como número ocho (08) de la manzana número Ciento veinticinco (125) ubicados en el LOTEO ALMAFUERTE IV de la Ciudad de Las Varillas, cuya superficie asciende a 264m2. Designación Catastral Municipal es C02; S01; M125; Manz. Of. 125; P08; L08".

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE Nº 00322, conforme los términos de la Ordenanza Nº 228/2011.

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la misma, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 04/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 398/2022

DE FECHA 05/05/2022